

SEXTO PERIODO DE SESIONES DE EL MECANISMO DE EXPERTOS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Misión Permanente del Ecuador ante la ONU y Otros Organismos Internacionales

Ginebra, 09 de julio de 2013

Señor (a) Presidente (a),

El Ecuador agradece las presentaciones realizadas por los expertos en el marco del 6to. Periodo de sesiones, y expresa su continuo apoyo a iniciativas tendientes a la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas.

Nuestro país reconoce la administración de la justicia ancestral de los pueblos indígenas como elemento fundamental de su cultura y valores, por lo que ha incentivado la formación de políticas públicas encaminadas a garantizar la administración de justicia indígena por parte de pueblos y comunidades ancestrales. Al respecto, la Constitución introduce cambios significativos en la convivencia mutua de la jurisdicción de los pueblos indígenas y la jurisdicción ordinaria, enmarcados en el respeto ~~de~~ los derechos y la dignidad humana.

De esta manera, las decisiones adoptadas dentro de los procesos jurisdiccionales llevados a cabo por pueblos indígenas deben ser respetados por la administración de justicia, garantizando inclusive el principio de *non bis in ídem*, pero además dichos pronunciamientos se encuentran sujetos al control de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional, mecanismo idóneo para garantizar los principios de coordinación y cooperación en la diversidad.

Finalmente, el Ecuador considera de suma importancia establecer parámetros claros y uniformes dentro de los diferentes órganos y procedimientos especiales de Naciones Unidas, con el objetivo de evitar discrepancias respecto de los mecanismos de administración de justicia indígena y de justicia ordinaria en referencia al aparente conflicto existente entre el respeto a sus tradiciones y forma de vida y la impunidad. Por lo que llama la atención a este mecanismo para que brinde asesoramiento especializado a los países, respecto a la creación de medios adecuados para la consecución de estos fines, en especial respecto a las complejidades que emergen de la relación existente entre los diversos procedimientos de las comunidades ancestrales, y la unidad jurisdiccional característica de los regímenes constitucionales y democráticos de nuestra región.

Muchas gracias.

Jasoni, deducto

✓ Constitución naturaleza y pobl.
66 ambiente sano

es difícil lidiar con temas ec.

d. minorías q son de poco interés ✓